LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"DIA PROVINCIAL DEL PASTOR EVANGELICO"

ARTICULO 1 - Objeto. Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada afio como el "Día Provincial del Pastor Evangélico", con el objeto de reconocer el trabajo espiritual y social y de promover acciones de reconocimiento, agradecimiento, y concientización de la importancia de la labor de los pastores para la sociedad.

ARTICULO 2 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o aquel que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 3 - Coordinación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones, iglesias, ONGs, cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en esta ley.

ARTICULO 4 - Acciones. Difusión. La Autoridad de Aplicación debe generar y divulgar documentos, estadísticas, estudios, análisis e investigaciones sobre las tareas de los Pastores en la sociedad santafesina, con la finalidad de generar documentaciones fotográficas, históricas, videos, testimonios y/o todo otro material que contribuya a recopilar, difundir, y educar sobre la labor e importancia del trabajo solidario y generoso de los Pastores en beneficio de los ciudadanos.

ARTICULO 5 - Adhesión. Invitase a las Municipios y Comunas a adherir.

ARTICULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Lic. Juan Argañaraz Diputado Provincial

Pág. 2



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin dudas los Pastores Evangélicos hacen un gran y silencioso trabajo en diversas áreas sociales de la provincia. Lo han demostrado una vez más en medio de la pandemia por el Covid 19. Pretendemos instituir este día como un símbolo de paz y unión, no solo entre las iglesias evangélicas, sino también entre los argentinos y los santafesinos.

Entendemos que los Pastores con humildad hacen un trabajo desde su lugar, realizan acciones solidarias, contención a las familias, acompañan a las personas con problemas de adicciones, y que desempeñan un rol tan importante en la sociedad.

Queremos destacar este día como un claro reconocimiento por el trabajo que hacen en instituciones como cárceles, hospitales, geriátricos y comedores. En reconocimiento a la misión pastoral y su compromiso con la sociedad, en especial con los sectores más vulnerables, y a la tarea que pregonan y predican todos los días.

Valoramos la labor diaria de intentar construir un camino de esperanza. Creemos que este reconocimiento es de carácter formal, pero que los Pastores merecen mucho más, como que seamos capaces de articular políticas públicas donde esta expresión de talentos humanos lo podamos apoyar y respaldar.

Se trata de un agradecimiento por la tarea social que cada uno realiza y pensamos oportuno que se trate de un día de gratitud y celebración para toda la provincia. Es un gesto concreto ya que tenemos la convicción y certeza merecen tener su día provincial, al igual que sucede en diferentes provincias del país.

Sin dudas, independientemente de las creencias religiosas de cada uno, instituir este día provincial de los Pastores Evangélicos en la provincia, significará un gran avance y una profunda valorización de esta tarea que con responsabilidad, compromiso y entrega llevan a cabo los Pastores.



Por todo lo dicho, renovamos el presente proyecto de ley, y solicitamos a nuestros pares el acompañamiento.

Lic. Juan Argañaraz Diputado Provincial

Pág. 4